

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 30 de mayo de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que la acción de tutela radicada bajo el No. 760012205000 2023000690 MP. Mónica Teresa Hidalgo Oviedo fue negada y enviada a la Corte Constitucional el 19 de abril de 2023, por tanto, se encuentra pendiente fijar fecha para dar continuación a la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, esto es frente al decreto de pruebas. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Ángela María Hormaza Mafla
Demandado	-Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías SA.
Radicación No.	76 001 31 05 019 2021 00326 00

AUTO DE SUSTANCIACION N° 294

Cali, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial se procederá a fijar fecha y hora para tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 77 y la que trata el artículo 80 C.P.T. y la S.S.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

Por otro lado, se incorporarán al expediente las respuestas allegadas por los Juzgados 3, 5 y 15 Laboral del Circuito que obran en los archivos 10, 11 y 12 del expediente digital.

A su vez, se aceptará la renuncia al poder general aportado por el doctor Santiago Muñoz Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 16.915.453 y Tarjeta Profesional No. 150.960 expedida por el C. S. de la J. de conformidad con el escrito allegado en el archivo 38.

Finalmente, se requerirá a Colpensiones para que aporte a este proceso, memorial poder para su representación.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el escrito de renuncia al poder presentado por el apoderado general de Colpensiones.

SEGUNDO: SEÑALAR para el día **6 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 3:30 DE LA TARDE**, para que tenga lugar la de que trata el artículo 77 y la que trata el artículo 80 C.P.T. y la S.S.

TERCERO: INFORMAR que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: EXHORTAR a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVIMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



QUINTO: ADVERTIR a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>.

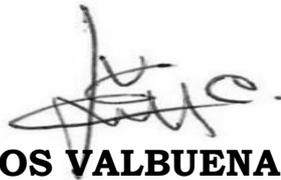
SEXTO: AVISAR a las partes y sus abogados que deben ingresar a la conexión para la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación, para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

SÉPTIMO: INSTAR a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

OCTAVO: ACEPTAR la renuncia al poder general presentada por el doctor Santiago Muñoz Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 16.915.453 y Tarjeta Profesional No. 150.960 expedida por el C. S. de la J. par actuar como apoderado judicial de Colpensiones.

NOVENO: REQUERIR a la parte actora Finalmente, se requerirá a Colpensiones para que aporte a este proceso, memorial poder para su representación.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha:

31/05/2023



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>